

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de insercion.

Gobierno civil.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—Circular.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones relativas á las cantidades que tienen consignadas en presupuesto para pago de los Maestros, que con fecha 31 de Julio último se les reclamó por este Gobierno de provincia, he acordado prevenir á los Alcaldes de dichos pueblos que si en el término improrrogable de 15 dias no dan cumplimiento á este servicio remitiendo las referidas certificaciones, se les exigirá la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores por su morosidad en el cumplimiento de lo que les está ordenado.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Ayuntamientos que se citan.

- Acebeda.
- Alameda (La).
- Alcalá de Henares.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Aranjuez.
- Aravaca.
- Barajas de Madrid.
- Becerril de la Sierra.
- Berzosa.
- Braojos.
- Brea.
- Buitrago.
- Cabanillas.
- Camarma.
- Campo Real.
- Canencia.
- Canillas.
- Casarrubuelos.
- Cervera de Buitrago.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Chamartin.
- Chapinería.
- Daganzo.
- Escorial de Abajo.
- Estremera.
- Fuencarral.
- Fuenlabrada.
- Fuente el Saz.
- Garganta.

- Gasconés.
- Getafe.
- Guadalix.
- Horcajón.
- Humanes.
- Húmera.
- Lozoya.
- Manjiron.
- Manzanares el Real.
- Miraflores.
- Molar (El).
- Montejo de la Sierra.
- Móstoles.
- Navalafuente.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Nuevo Baztan.
- Olmeda de la Cebolla.
- Oteruelo del Valle.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pezuela de las Torres.
- Piñilla del Valle.
- Pinto.
- Redueña.
- Ribas de Jarama.
- Ribatejada.
- Robledillo de la Jara.
- Robledo de Chavela.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto-Real.
- San Fernando.
- San Lorenzo.
- San Sebastian de los Reyes.
- Santa María de la Alameda.
- Serna (La).
- Serrada.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrelaguna.
- Torremocha.
- Valdemaqueda.
- Valdemoro.
- Valdeolmos.
- Vallecas.
- Vellon (El).
- Villalvilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villarejo de Salvanés.
- Villavieja.
- Zarzalejo.

Comision Provincial.

Sesion de 25 de Agosto de 1880.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Pozo, Narbón y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que el Sr. Serantes excusaba su asistencia por enfermo, y la Comision quedó enterada.

Ocupándose de la resolucion de varias incidencias de quintas, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1880.

Hospicio.

- 63 Manuel Suarez Garcia..... Sigue pendiente de curacion.
- 232 Alfonso Perez de Castro..... Ingresó en Puerto-Rico como recluta disponible.

Palacio.

- 87 Ramón Tronco Fernandez..... Util condicionalmente.
- 184 Alfonso Gonzalez Balandres y Fernandez..... Pasa á recluta disponible.

Villarejo de Salvanés.

- 17 Martín Bonilla y Domingo..... Soldado definitivo.

Cervera de Buitrago.

- 2 Agapito Nogal Garcia..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; soldado. Ingresó en caja.
- 3 Gabriel Sanz del Valle..... Pasa á recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Algeté.

- 8 Vicente Marcos Garcia..... Revocado por la Superioridad el fallo de la Comision soldado.
- 12 Enrique Perez Sanchez..... Cubre plaza como recluta disponible.

SUSTITUTOS:

Latina.

- 133 Anselmo Moreno Alonso..... Presenta como sustituto al licenciado del ejército Rosendo Figueroa Lopez, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.

Hospital.

- 74 Sebastian Gomez Beltran..... Presenta como sustituto al licenciado del ejército Mariano Pozo Montalban, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.

Inclusa.

- 81 Manuel Morgazo y Lopez..... Presenta como sustituto al licenciado del ejército Francisco Fernandez Muñoz, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.

Palacio.

- 61 José María Robles y Villar..... Presenta como sustituto á Antonio Fernandez Jaramilla, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.
- 51 Vicente Carvajal y Dueñas..... Cambio de situacion con el recluta disponible Juan Francisco Rencurel y Jimenez, núm. 390 del distrito de la Inclusa en el actual reemplazo.
- 74 José Segoviano y Barrio Pedro.... Idem id. con el soldado de la reserva Guillermo Cejudo y Garcia.

Centro.

- 12 Juan de la Maza del Rio..... Presenta como sustituto al licenciado del ejército Juan Sanchez Rodriguez, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.

Hospicio.

- 159 Rómulo Fernandez Peral..... Presenta como sustituto al licenciado del ejército Domingo Perez y Perez, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.

Carabanchel Alto.

- 4 Francisco Tobares Baeza..... Presenta como sustituto al licenciado del ejército Enrique Saez y Gonzalez, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
San Martin de Valdeiglesias.	
16 Maximiano Retuerta Alvarez.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Francisco Rivas Valdés, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.
Leganés.	
4 Ildefonso Montero Alonso.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército José María Cordero Amoedo, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.
Rascafría.	
4 Juan Isidoro Benito.....	Cambió de situacion con el recluta disponible Gabriel Burgueño Alcázar.
Logroño.—Muro de Cameros.	
Aquilino Fernandez Soria.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Juan Maestre Izquierdo, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.
Buenavista.	
1 Enrique Rodrigo Gomez.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Juan Baró Duro, que reconocido y tallado resultó útil é ingresó en caja.
Inclusa.	
268 Eleuterio Sanchez Arroyo.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Francisco Ruiz Uceda, que reconocido resultó inútil.
Buenavista.	
114 José Lázaro Molero y Garcia.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Juan Solá Hernandez, que reconocido resultó inútil.
Hospital.	
167 Enrique María Diaz y Valero.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Matías Lahoz Iranzo, que reconocido resultó inútil.
Congreso.	
47 Alejandro Garcia Salinas y Vicuña.	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Pedro Amor Hernandez, que reconocido resultó inútil.
Carabaña.	
11 Lucio Altares y Algara.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Rafael Muñoz y Anaya, que reconocido resultó inútil.
Villaverde.	
2 Francisco Laborda y Gallego.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Eugenio Florez y Lopez, que reconocido resultó inútil.
Navalagamella.	
1 Pío Rodriguez y Gonzalez.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Antonio Gonzalez Fuentes, que reconocido resultó inútil.
Tineo.—Oviedo.	
229 Casimiro Rodriguez Suarez.....	Presenta como sustituto al licenciado del ejército Benjamin Rech y Lloro, que reconocido resultó inútil.
Carabaña.	
8 Antonio Carmena y Carmena.....	Solicita cambiar de situacion con el recluta disponible Julian Rubio y Pastor: reconocido y tallado, resultado útil. Pendiente de ingreso en caja hasta la presentación de los documentos que faltan en su expediente.
Alcalá de Henares.	
1 Juan Crisóstomo Jesus y María Lopez.	Solicita cambiar con el recluta disponible Benito Hernandez Peceño, núm. 68 del mismo cupo y reemplazo. Pendiente de ingreso en caja hasta la presentación de los documentos que le faltan.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Reemplazo de 1880.

Coruña.—Vimianzo.

29 José Granda Leis..... Ingresó en caja para el ejército activo.

Lugo.

130 Manuel Garcia Quiroga..... Ingresó en caja para el ejército activo.

Coruña.—Dobro.

25 Vicente Vitorso Andrés..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Vizcaya.—Güeñes.

Manuel Poves Otaola..... Ingresó en caja como recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Al icante.—Hondon de las Nieves.	
Francisco Mira Galiana.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Cádiz.—Jerez de la Frontera.	
421 Pedro Valencia Ramirez.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Cáceres.—Cedillo.	
5 Eduvigis ó Tomás Gonzalez Rami- llete.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Idem.—Guadalupe.	
17 Valentin Tello Sanchez.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Idem.—San Martin de Trevejo.	
1 Gonzalo Dominguez Mateo.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Logroño.—Alcanadre.	
6 Santos Rodriguez Elvira.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Idem.—Zardero.	
9 Leandro Martinez Allo.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Valladolid.—Sampelayo.	
1 Julian Rincon Primo.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Idem.—Uzones de Campos.	
9 Felipe Gonzalez Sevillanos.....	Reconocido y tallado, útil. Volvió á disposicion del Sr. Gobernador.
Cáceres.—Hoyos.	
4 Manuel Duque Susaño.....	Reconocido, resultó útil. Tallado, tuvo la de 1'515 milímetros. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Cáceres.—Montehermoso.	
20 Angel Gomez y Lopez.....	Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia.
Lugo.—Vivero.	
Bernardo Piñol y Castelo.....	Ingresó en caja.
Valencia.—Buñol.	
José María Chasená y Solar.....	Ingresó en caja.
<i>Segunda reserva de 1874.</i>	
Santander.—Castro-Urdiales.	
José Paula Onzar.....	Ingresó en caja.
<i>Reserva de 1873.</i>	
Búrgos.—Espinosa de los Monteros.	
José Gutierrez Solana.....	Inútil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario interino, Lorenzo Ezquerra.

Administracion económica.

Negociado de Contribuciones.—Minas.

Terminado el plazo del primer trimestre del actual año económico de 1880-81, y hallándose en descubierto algunos señores propietarios de minas sitas en esta provincia por el concepto de cánon de superficie de las cantidades que al Tesoro debieron satisfacer durante el próximo pasado mes, esta Administracion económica ha acordado prevenir á los mismos que si en el término de 10 dias no saldan dichos débitos, se verá en la imprescindible necesidad de expedir contra los morosos los correspondientes despachos de apremio, segun establece la ins-

truccion de 3 de Diciembre de 1869.—Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

Dispuesto por Real órden de 4 del actual que se proceda á un nuevo concurso con objeto de adquirir local donde establecer la oficina de cédulas personales, bajo el tipo de 2.887 pesetas 50 céntimos de alquiler anual, se pone en conocimiento de los dueños de fincas en esta Corte, á fin de que aquellos á quienes convenga presenten en el término de un mes las proposiciones de arriendo en la Secretaría de la Administracion económica de esta provincia.

Madrid 31 Agosto de 1880. = El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.**Colmenar de Oreja.**

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto extraordinario con que pagar á los fondos provinciales la primera sexta parte del total débito por contingentes de años anteriores, se halla de manifiesto por 15 días en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley, el expresado proyecto.

Colmenar de Oreja 30 de Agosto de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

Navalafuente.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y en vista á lo que determina el art. 199 de la ley de consumos, ha acordado arrendar con la facultad de la venta á la exclusiva al por menor por el respecto de este ejercicio económico, los derechos de consumos de comer, beber y arder, todo con autorizacion superior; para cuyo nuevo y único remate se señala el día 12 del mes próximo de Setiembre, hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta poblacion, bajo el tipo y condiciones que tiene el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Navalafuente 29 de Agosto de 1880.—El Alcalde, Juan José Guzman.

Pozuelo de Alarcon.

El Ayuntamiento de esta villa contratará en pública subasta por pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, la construcción de un cementerio en los llanos del camino alto de Alcorcon.

El presupuesto, importante 22.630 pesetas y 74 céntimos, los planos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial en el día 27 del próximo mes de Setiembre, y hora de las doce, dando principio la admision de proposiciones á las once y media de la mañana.

Pozuelo de Alarcon 31 de Agosto de 1880.—El Alcalde, Angel Perez de Utrilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., calle de....., núm....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en la villa de Pozuelo de Alarcon para la construcción de nueva planta del cementerio, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas), ó sea con el tanto por 100 de rebaja en todos los precios de las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Audiencia.**

D. Carlos Alvarez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Delgado Valdés, natural de la isla de Cuba, que habitó en la calle de San Bernardo, en cuyo portal hay una platería, y cuyo actual paradero y demás antecedentes se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra él y otro por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey

(Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de D. Francisco Delgado Valdés, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1880.—Carlos Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Carlos Alvarez y Guijarro, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Medina Jimenez, hija de D. Miguel y Doña María, natural de Málaga, de 57 años, casada con D. José Tellez Garcia, residente accidentalmente en esta Corte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de ésta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo para la práctica de diligencias acordadas en la causa criminal que se la sigue por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan á su busca, captura y detencion, conduciéndola á la cárcel de su sexo en esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Agosto de 1880.—Carlos Alvarez.—Por mandado de su señoría, Antolin Murga.

D. Carlos Alvarez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Lucia Heredia Cortés, hija de Francisco y de Carmen, natural de esta Corte, habitante en la Casa Negra del Puente de Toledo, casada, de 20 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se la sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de la Lucia Heredia Cortés, poniéndola en la cárcel de su sexo detenida comunicada á disposicion de este Juzgado caso de ser habida.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1880.—Carlos Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Carlos Alvarez Guijarro, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martin de la Rosa Gutierrez, natural de Mora (Toledo), de 17 años de edad, soltero, dependiente de comercio, que habitó calle del Carmen, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á fin de que cumpla la pena de cinco años de presidio correccional con las accesorias correspondientes, que le ha sido impuesta por los señores de la Sala de lo criminal de esta audiencia en la causa que se le ha seguido por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del referido Martin de la Rosa Gutierrez, poniéndolo en la cárcel de Villa

detenido comunicado á disposicion de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1880.—Carlos Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Juan Ruiz, padre de la niña Virginia, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado para ofrecerle la causa que se sigue por violencia á la misma; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1880.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del señor D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa criminal contra Isidoro Robador Rodriguez por haberle encontrado en su poder herramientas sospechosas, se cita, llama y emplaza por este único edicto y término de ocho días á Eduardo Copelas, vecino de Hortaleza, que es ayudante de Zacarías el Santo, con el fin de que en el indicado término se presente en este Juzgado para practicar una diligencia en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Agosto de 1880.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez de primera instancia accidental de este distrito de Buenavista de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Garcia Alarcon, natural de Ciudad-Real, soltero, de 25 años, estudiante, de estatura regular, cara id., pelo, ojos y barba negros, color bueno y cariseo; y á Tomás Visaires Gonzalez, natural de Calahorra, tambien soltero, de 26 años, cesante de orden público, que tuvieron su último domicilio en esta Corte, y segun expresaron, calle de Toledo, 89, piso segundo derecha, de ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de hacerles saber cierta diligencia en la causa que se les instruye por hurto de un reloj; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policia, procedan á su busca y presentacion en este referido Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Agosto de 1880.—José Corona.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Mazonra, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á los parientes de Froilan Masada Vizoso, que parece habitaba en el camino de la Prosperidad, y cuyo sujeto falleció en el Hospital provincial de esta Corte el día 17 de Julio último, con el fin de que dentro de dicho término comparezcan en el citado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye.

Madrid 25 de Agosto de 1880.—Corona.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Don José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal instruida contra Laureano Carballo Garcia por el delito de lesiones, se cita, llama y emplaza por

el presente edicto y término de ocho días á las personas que presenciaron el atropello verificado con una tartana que guiaba dicho procesado en la tarde del día 6 de Julio próximo pasado, y hora de las cinco de la misma, á un aguador llamado Domingo Alonso Castro, al atravesar éste desde la fuente de la Cibeles á la acera del Ministerio de la Guerra; con apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1880.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Don José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa criminal instruida contra Antonio Rodriguez Rayan, se cita, llama y emplaza por el presente edicto y término de ocho días á unos caballeros que en la mañana del 13 de Julio próximo pasado presenciaron la sustraccion de un porta-monedas á una señora en la calle de la Montera, el cual devolvieron á la misma por haberlo arrojado al suelo el sujeto que efectuó la sustraccion, con el fin de que en el expresado término se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la referida causa.

Tambien se cita, llama y emplaza por igual término de ocho días y con el fin indicado á la expresada señora; apercibiéndoles á todos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 Agosto de 1880.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Don José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de ocho días á los guardias municipales que á las seis y media de la tarde del día 12 de Febrero de 1877 detuvieron á un sujeto en la calle de la Montera, esquina á la Puerta del Sol, el cual se sospechaba fuese el autor del robo de un reloj hecho á una señora en dicho sitio, con el fin de que se presenten en el referido Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda para practicar una diligencia en la mencionada causa; apercibiéndoles que de no hacerlo en el indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1880.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Narciso Laporte y Alaysa, del comercio que ha sido de esta capital, que habitó en la calle de Bravo Murillo, núm. 8, fábrica de papel pintado titulada las Maravillas, y casado con Doña Teresa Morales y Peralta, sin que conste su demás filiacion, y que su último domicilio le ha tenido en Santa Cruz de Tenerife, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por denuncia de estafa; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y dependientes del orden judicial para que procedan á la busca y captura de D. Narciso Laporte, dejándole en la cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Julio de 1880.—V.º B.º=Varela.—El actuario, Sinforiano Vicente Revilla.

El Sr. Juez de primera instancia de este distrito del Centro tiene acordado en

providencia de hoy se cite de comparecencia para ante su Juzgado, situado en el Palacio Salesas Reales, á Agustín Peirano y Tolosa, natural de Bilbao, soltero, de diez y seis años, zapatero, para que en el término 10 días comparezca en dicho Juzgado á oír una notificación; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, según está acordado. Madrid 2 de Agosto de 1880.—El Escribano, Manuel Navarro y Gracia.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Lahoz, cuyas señas personales son: estatura baja, de bastantes carnes, de unos 35 á 40 años de edad, rubio, con pelo y bigote del mismo color, un poco calvo y ojos azules claros, Agente de negocios, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, dejándole caso de ser habido en la cárcel de hombres á disposicion de este Juzgado. Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1880.—Fernando Varela.—El actuario, por mi compañero Revilla, Manuel Navarro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se llama á Victoriano Agapito (exposito), de 21 años de edad, natural y vecino de esta Corte, procedente de la Inclusa, de padres desconocidos, soltero, calderero, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas Reales de esta Corte, y Escribanía del actuario, á oír una notificación por virtud de la causa que se le ha seguido por hurto de un besugo.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1880.—Fernando Varela.—Manuel Navarro y Grima.

Congreso.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por término de 10 días á D. Simon Lopez Samaniego, Jefe que fué de la Sucursal 4.ª del Monte de Piedad, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo pendé por le delito de estafa; apercibido que de no presentarse se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial, que en caso de ser habido procedan á su detencion incomunicada en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Madrid 18 de Agosto 1880.—V.º B.º—Sedano Ayestarán.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 días á Alfredo Becquer Dominguez, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial que si fuere habido dicho procesado le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Madrid 20 de Agosto de 1880.—V.º B.º—

Cárlos Sedano Ayestarán.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Quintana y Sanz, hija de Luis y Agustina, natural de Siguero, partido de Sepúlveda y provincia de Segovia, de 21 años de edad, de estado soltera, que se dedicó á sirvienta, y últimamente ha residido con sus padres en el pueblo de su naturaleza, á fin de que dentro del término de ocho días se presente ante este Juzgado á dar su descargo en causa que contra la misma se sigue por delito de hurto.

A la vez requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, remitiéndola detenida á la cárcel de su sexo y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Martina Arnedillo, de unos 20 años de edad, estatura regular, gruesa, pelo negro, sirvienta, que habitó en la calle del Pez, núm. 14, piso segundo, como criada de Doña Filomena Montesinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que en el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion y conduccion á la cárcel de mujeres á disposicion de este Juzgado de la expresada Martina Arnedillo.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Arregui, cuyo segundo apellido y demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano, por mi compañero Lanzas, Venancio Perez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio se cita y llama á Gregorio N. y Federico Masian, que han tenido su domicilio en la plaza de Lavapiés, núm. 8, cuarto principal, tercera puerta, para que en término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar cierta declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1880.—Por mi compañero Lázaro, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco de la Guardia y Durante, vecino de Totana, para que en el preciso término de nueve días comparezca en esta Juzgado á responder de

los cargos que le resultan en causa criminal que estoy instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ordeno á los agentes de la autoridad procedan á la busca y captura á mi disposicion del indicado sujeto.

Dada en Madrid á 23 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de lo que dispone la vigente compilacion, se cita, llama y emplaza á Juana Lopez, la cual en 1.º de Julio último estuvo durmiendo en el cuarto principal de la casa núm. 54 de la calle del Olivar, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Juana Lopez, poniéndola en la cárcel de mujeres á mi disposicion en clase de presa.

Dada en Madrid á 11 de Agosto de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Gargantiel, Antonio Burruezo.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la vigente compilacion, se cita, llama y emplaza á Gabino Cendoya é Ibañz, natural de Villalba de Duero, provincia de Burgos, hijo de Luis y de Eusebia, de estado soltero, de 25 años de edad, escribiente particular; habitaba en la calle de Jacometrezo, núm. 25, piso terceró, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1880.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

Getafe.

D. Francisco Escolar y Martin, Juez de primera instancia interino del partido por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente hago saber que en es-

te Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre robo de dos mulas, cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Angel Senen Riesgo y Villalba, el día 2 de Abril de 1873, en término de Villaverde y sitio Ventorro de la Sorda, por tres hombres desconocidos, en la cual se ha acordado insertar el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, encargando á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial la busca y captura de dichas caballerías, remitiéndolas á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Tambien se ha acordado en dicha causa citar al dueño, Angel Senen Riesgo, cuyo paradero y domicilio se ignora, habiéndole tenido en Madrid, calle de San Marcos, núm. 11, tienda, y Arco de Santa María, sin saber el número; el cual es de 42 años y de oficio lechero, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto, comparezca en la sala-audiencia de este mencionado Juzgado, sito plaza de Escuelas Pías, á ampliar sus declaraciones; apercibido sino lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 25 de Agosto de 1880.—Francisco Escolar.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Señas de las caballerías.

Una mula pequeña, mohina, cañidellada, de seis años, un poco áspera ó falsa.

Y otra castaña oscura, de 12 años, más pequeña que la anterior, la cual estaba rozada en los brazuelos.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Febrero de 1870 y los números 68.358 de entrada y 16.966 de registro, del concepto de necesario, por valor de 500 pesetas, procedente del depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios del pueblo de Liérganes, provincia de Santander, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 25 de Agosto de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Factoria de subsistencias de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE AGOSTO DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
	<i>Harina de 1.ª clase.</i>		
31	D. Carmelo Sanchez.....	7'36 qq.	43'47
	<i>Harina de 2.ª clase.</i>		
31	El mismo.....	14'72	41'30
	<i>Harina de 3.ª clase.</i>		
31	El mismo.....	7'36	39'12

Aranjuez 31 de Agosto de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.